

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

14069 Decreto n.º 233/2010, de 30 de julio, por el que se crean nuevas facultades en la Universidad de Murcia y una Escuela de Ingeniería en la Universidad Politécnica de Cartagena, por transformación de las actuales Escuelas Universitarias y de la escuela Universitaria de Ingeniería Técnica, como consecuencia de su adaptación al espacio europeo de educación superior.

El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81, de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Por su parte, la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 8 que, las escuelas y facultades son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado. Podrán impartir también enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos, así como llevar a cabo aquellas otras funciones que determine la universidad.

La creación, modificación y supresión de dichos centros, así como la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la misma Ley Orgánica, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social. De lo señalado en el apartado anterior será informada la Conferencia General de Política Universitaria.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, la Ley 3/2005, de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia, en su artículo 17, determina el procedimiento básico para la creación de centros en nuestras universidades, en consonancia con lo establecido en la citada Ley Orgánica de Universidades; en todo caso, se requiere informe del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, y además se deben cumplir las exigencias materiales mínimas que se establecen en el Anexo del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, vigente en lo que no se oponga a la legislación básica estatal. Igualmente, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, ha regulado la creación, modificación y supresión de centros en las universidades de la Región

de Murcia, que en su artículo 22 determina el procedimiento para llevarla a cabo, mediante solicitud del Rector, conforme al procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley de Universidades de la Región de Murcia y que se acompañará de Memoria justificativa de las razones para la creación del centro, así como del cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la legislación vigente.

La creación en las universidades públicas de la Región de Murcia de Facultades para la gestión de los títulos universitario oficiales de grado, y en su caso, de los correspondientes títulos de Master y Doctorado, viene dada por la nueva estructura de las enseñanzas adaptadas al Proceso de Bolonia conforme a la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales operadas en virtud del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece como títulos universitarios oficiales los de Grado, Master y Doctorado, lo que lleva implícita la desaparición de las antiguas Escuelas Universitarias y las Escuelas de Ingeniería Técnica y de Arquitectura Técnica que gestionaban los extintos títulos de Diplomatura, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico

La nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales adaptadas al EEES lleva consigo necesariamente la creación de nuevas Facultades y de Escuelas de Ingeniería por transformación de las actuales Escuelas Universitarias y Escuelas de Ingeniería Técnica, de tal manera que el único cambio que se produce es el de la denominación de Escuelas Universitarias por Facultades y de Escuelas de Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, por Escuelas de Ingeniería o Arquitectura, con el mismo lugar de ubicación y con los mismos recursos humanos y materiales para su gestión; así lo han entendido los Consejos de Gobierno de las universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena y sus respectivos Consejos Sociales al solicitar a la Comunidad Autónoma la creación de esta nuevas Facultades y Escuelas.

En este sentido, la Universidad de Murcia ha solicitado la creación de la Facultad de Enfermería en el campus universitario de Espinardo, por transformación de la actual Escuela Universitaria de Enfermería; de la Facultad de Ciencias del Trabajo, en el mismo campus, por transformación de la Escuela Universitaria de Trabajo Social y también en este campus, la creación de la Facultad de Óptica y Optometría, por transformación de la Escuela Universitaria de Óptica y Optometría. Igualmente, la Universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado la creación de la Escuela de Ingeniería de Caminos y de Minas, por transformación de la actual Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Civil, cumpliendo en todos los casos los requisitos mínimos establecidos en la correspondiente legislación.

En su virtud, vista la solicitud formulada por las Universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena para la creación de la Facultades y Escuelas de Ingeniería, por transformación de las actuales Escuelas Universitarias y Escuelas de Ingeniería y Arquitectura Técnica, con el informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de 2010,

Dispongo

Artículo 1.

Se crean en la Universidad de Murcia las siguientes Facultades, por transformación de las actuales Escuelas Universitarias de la misma denominación.

- Facultad de Enfermería
- Facultad de Ciencias del Trabajo.
- Facultad de Óptica y Optometría.

Artículo 2. Se crean en la Universidad Politécnica de Cartagena la Escuela de Ingeniería de Caminos y de Minas, por transformación de la actual Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Civil.

Artículo 3. El objetivo de la creación de estas nuevas Facultades y Escuela de Ingeniería, es la gestión global y la organización de las enseñanzas conducentes a la obtención de las titulaciones universitarias oficiales de Grado, Master y Doctorado, conforme a la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de acuerdo con lo que se establece en la Ley Orgánica de Universidades y en el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece como títulos universitarios oficiales los de Grado, Master y Doctorado.

Artículo 4.

Las nuevas Facultades y la Escuela de Ingeniería creadas por este Decreto en las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, respectivamente, se ubican en las mismas instalaciones de las actuales Escuelas Universitarias y Escuela de Ingeniería Técnica Civil, de las que proceden.

Artículo 5.

Se suprimen en la Universidad de Murcia las Escuelas Universitarias de Enfermería, de Óptica y Optometría y de Trabajo Social y en la Universidad Politécnica de Cartagena, la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Civil

Disposición final

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de los cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 30 de julio de 2010.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.